

**Esta publicación explica cuándo y cómo debe aplicarse la NIIF 1, Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, al preparar los primeros estados financieros de una entidad Siguiendo las NIIF.**

## ¿Qué es la NIIF 1?

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) publicó su primera Norma Internacional de Información Financiera, la NIIF 1, Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera en junio de 2003. La NIIF 1 reemplaza a la SIC-8. La nueva norma brinda lineamientos acerca de las áreas difíciles, tales como el uso de la retroactividad y la aplicación de versiones posteriores de las mismas normas.

### Visión general de los requerimientos de la NIIF 1 - ¿Qué es la NIIF 1?

El principio clave de la NIIF 1 es la aplicación retroactiva de todas las NIIF vigentes a la fecha del balance general de los primeros estados financieros realizados según las NIIF. Hay diez exenciones opcionales que disminuyen la obligación de la aplicación retroactiva. Igualmente, hay cuatro excepciones obligatorias en las cuales no se permite la aplicación retroactiva.

Las exenciones brindan una ayuda limitada para las entidades que adoptan las NIIF por primera vez, principalmente en las áreas en las que es posible que no se disponga de la información necesaria para aplicar las NIIF retroactivamente.

Se requerirá a la mayoría de las compañías que implementen cambios significativos a las políticas contables existentes para cumplir con las NIIF, incluyendo instrumentos financieros, pensiones, impuestos diferidos, provisiones, entidades con cometido especial y retribuciones a empleados en opciones sobre acciones. No existen exenciones para los requerimientos de divulgación de las NIIF, y muchas compañías necesitarán recopilar y publicar información adicional.

### La NIIF 1 requiere que las compañías:

- identifiquen los primeros estados financieros emitidos siguiendo las NIIF;
- preparen un balance general de apertura en la fecha de la transición a las NIIF;
- seleccionen las políticas contables pertinentes, y apliquen esas políticas retroactivamente a todos los períodos presentados en los primeros estados financieros según las NIIF;
- consideren si deben aplicar cualquiera de las diez exenciones de la aplicación retroactiva;
- apliquen las cuatro excepciones obligatorias de la aplicación retroactiva; y
- hagan divulgaciones extensas para explicar la transición a las NIIF.

La IASB (por sus siglas en inglés) publicó varias normas nuevas y revisadas en el período comprendido entre diciembre de 2003 y marzo de 2012, muchas de las cuales fueron modificadas por la introducción de exenciones y excepciones adicionales. En esta publicación se refleja el impacto de los cambios que surgen al aplicar las normas nuevas y revisadas, cuando sea pertinente.

# ¿Cuándo se debe aplicar la NIIF 1?

**La NIIF 1 la puede aplicar cualquier compañía que prepare sus primeros estados financieros según las NIIF para un período que comienza el 1° de enero de 2004 o después.**

## **1 - Visión general de los requerimientos de la NIIF 1 - ¿Cuándo se debe aplicar la NIIF 1?**

Se recomienda que apliquen la NIIF 1 las entidades que preparen sus primeros estados financieros según las NIIF para los períodos que comienzan antes del 1° de enero de 2004. Por lo tanto, se recomienda que una compañía que prepare sus primeros estados financieros según las NIIF para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2013, por ejemplo, aplique la NIIF 1 en lugar de aplicar la SIC-8. Cuando una entidad aplique la NIIF 1 anticipadamente, debe señalar este hecho.

Una compañía también debe aplicar la NIIF 1 cuando prepara un informe interino siguiendo las NIIF para cualquier período que forme parte del año cubierto por los primeros estados financieros que cumplen con las NIIF.

### **¿Cuándo se deben aplicar las NIIF?**

La NIIF 1 se aplica cuando una compañía prepara sus primeros estados financieros según las NIIF. Estos son los primeros estados financieros que declaran explícita y ampliamente el cumplimiento con las NIIF. La mayoría de las compañías aplicarán la NIIF 1 cuando hagan el cambio de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) locales a las NIIF. Por ejemplo, la NIIF 1 debe aplicarse cuando los estados financieros previos de una compañía:

- incluyeron una conciliación de algunas partidas de los PCGA anteriores a las NIIF;
- cumplieron con algunas NIIF, así como con los PCGA anteriores; por ejemplo, en áreas en las que no existían guías en los PCGA anteriores; o
- cumplieron con las NIIF en todos los aspectos, además de cumplir con los PCGA anteriores, pero no se incluyó una declaración explícita y amplia del cumplimiento con las NIIF.

La NIIF 1 también se aplica cuando una compañía previamente:

- preparó estados financieros según las NIIF para fines internos, pero no los puso a disposición de los usuarios externos;
- preparó un estado de resultados consolidado según las NIIF, pero no preparó estados financieros completos; o
- no preparó estados financieros.

### **¿Cuándo no se usa la NIIF 1?**

La NIIF 1 no puede aplicarse en caso de que una compañía haya preparado anteriormente estados financieros con una declaración explícita y amplia del cumplimiento con las NIIF. Tampoco puede aplicarse cuando una compañía haya preparado estados financieros que incluían una declaración amplia del cumplimiento con las NIIF y:

- decidió dejar de presentar estados financieros separados de acuerdo con PCGA anteriores;
- decidió eliminar una referencia adicional al cumplimiento con PCGA anteriores; o
- Hubo una salvedad en el informe del auditor sobre Estados Financieros anteriores siguiendo las NIIF.